

RESOLUCION S.M.A. 112/19 (p.p.)
Buenos Aires, 25 de setiembre de 2019
B.O.: 26/9/19
Vigencia: 26/9/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Registro Unico de Operadores de la Cadena Agroalimentaria. Compre Argentino. Pequeñas y medianas empresas. Cooperativas de trabajo. Mutuales. Personas con discapacidad.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 10 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 4 de octubre de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Inscripción Registro Unico de Operadores de la Cadena Agroalimentaria.
- b) Solicitud inscripción Registro de Titulares Emprendimientos Forestales.

Art. 11 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción y Trabajo, a partir del 4 de octubre de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Presentación de actividades previstas para el año en curso en el Registro de Armas Químicas.
- b) Compre Argentino - Plan anual de contrataciones.
- c) Compre Argentino - Solicitud del certificado de verificación.
- d) Capacitación PyME - inscripción.
- e) Inscripción al Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP).

Art. 13 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a partir 4 de octubre de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Inscripción de nuevos asociados a cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores.
- b) Solicitud de certificado de cooperativa de trabajo inscripta en el Registro Nacional de Efectores.

- c) Inscripción de proyectos productivos o de servicios en el Registro Nacional de Efectores.
- d) Solicitudes varias - droguerías, distribuidoras y operadores logísticos.

Art. 15 – Establécese que los siguientes procedimientos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, organismo dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a partir del 4 de octubre de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Solicitud de código de acceso.
- b) Finalización de inscripción de cooperativas.
- c) Finalización de inscripción de mutuales.
- d) Actualización nacional de datos de cooperativas.
- e) Actualización nacional de datos de mutuales.
- f) Presentación de documentación mutuales (asamblea ordinaria, extraordinaria, por cuarto intermedio y del órgano de administración).
- g) Rúbrica de libros - mutuales.
- h) Rúbrica de libros - cooperativas.

Art. 16 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a partir del 4 de octubre de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Denuncias a prestadores de servicios para personas con discapacidad.
- b) Solicitud de símbolo internacional de acceso.
- c) Modificación de datos prestadores servicio - personas con discapacidad.
- d) Importación material radiactivo, nuclear y material/equipos de interés nuclear.
- e) Exportación material radiactivo, nuclear y material/equipos de interés nuclear.
- f) Programa de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Art. 23 – De forma.